



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2871 de 2026
(19 de marzo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en PROVISIONALIDAD a la señora **LUISA FERNANDA ROJAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.333.453, como auxiliar judicial grado 02 al servicio de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la doctora Gloria Cristina Londoño Botero, a quien se le aceptó la renuncia y se le autorizó la dejación del cargo a partir del 12 de abril de 2026.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2873 de 2026
(19 de marzo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la doctora **DIANA ALEJANDRA GIL GUILLÉN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.148.952, como escribiente grado nominado al servicio de la Relatoría de Tutelas y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de la señora Luisa Fernanda Rojas Rodríguez, a quien se le aceptó la renuncia y se le autorizó la dejación del cargo a partir de la fecha de posesión en la nueva designación.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2874 de 2026
(19 de marzo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la señora **GLORIA LEONOR GUILLÉN PEÑUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.915.639, como auxiliar judicial grado 03 adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, cargo que se encuentra vacante desde el 14 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

ACUERDO N° 2876 de 2026
(20 de marzo de 2026)

**POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, modificada por la Ley 2430 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con la decisión de la sesión extraordinaria de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** a la señora **NATALY PUERTA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.414.933, como profesional universitario grado 14 de la Oficina de Divulgación y Prensa adscrita a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, hasta el 27 de noviembre de 2026, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo N° PCSJA26-12392, modificado por el Acuerdo N° PCSJA26-12398.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente

DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General





República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 022 (19 de marzo de 2026)

“Por el cual se hace un nombramiento”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Sala de Casación Laboral, mediante acuerdo 21 del 18 de marzo de 2026, aceptó la renuncia de **Laura Estefanía Buitrago Sánchez** identificada con cedula de ciudadanía **1.144.093.593** en el cargo de Auxiliar Grado II de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, a partir del 23 de marzo de 2026, y se autoriza la dejación del cargo.

2°. Que, dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, la Sala dispuso nombrar a **Laura Estefanía Buitrago Sánchez** identificada con cedula de ciudadanía **1.144.093.593**, en el cargo de Auxiliar Grado II de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, a partir del 25 de marzo de 2026.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar a **Laura Estefanía Buitrago Sánchez** identificada con cedula de ciudadanía **1.144.093.593** en el cargo de Auxiliar Grado II de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad a partir del 25 de marzo de 2026.

Artículo 2°. Comuníquese esta decisión a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



VICTOR JULIO USME PEREA
Presidente



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO N° 025 (25 de marzo de 2026)

“Por el cual se hace nombramiento en provisionalidad”

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1°. Que la Sala de Casación Laboral, mediante acuerdo 014 del 12 de febrero de 2026, aceptó la renuncia de **Juan Pablo Arbeláez Hincapié** identificado con cedula de ciudadanía **1.053.798.399**, quien desempeñó el cargo de **escribiente nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad, y no hubo nombramiento en el cargo.

2°. Que, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, la Sala dispuso nombrar a partir del 27 de marzo de 2026 a **Juan Pablo Arbeláez Hincapié** identificado con cedula de ciudadanía **1.053.798.399**, en el cargo de **escribiente nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar a partir del 27 de marzo de 2026 a **Juan Pablo Arbeláez Hincapié** identificado con cedula de ciudadanía **1.053.798.399**, en el cargo de **escribiente nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral permanente de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad.

Artículo 3° Comuníquese esta decisión a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



VICTOR JULIO USME PEREA
Presidenta



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 025

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 015 del 13 de febrero de 2026 la Sala aceptó la renuncia presentada por José Ricardo Castañeda Plata identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.274.257, al cargo de Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 9 de abril de 2026, inclusive.
2. Que se hace necesario continuar con la provisión del cargo en mención.
3. Que el asunto fue tratado en Sala Especializada de 18 de marzo del año en curso.

En consecuencia, la Sala Especializada,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a Oscar Alexander Parada Rivera identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.732.538, como Escribiente Nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de José Ricardo Castañeda Plata, a partir del 9 de abril de 2026, inclusive. Asimismo, se remite a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Presidente de Sala

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

ACUERDO N° 026

La Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 015 del 13 de febrero de 2026 la Sala aceptó la renuncia presentada por José Ricardo Casteñeda Plata identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.274.257 al cargo de Citador Grado 5 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, a partir del 9 de abril de 2026, inclusive.
2. Que se hace necesario continuar con la provisión del cargo en mención.
3. Que el asunto fue tratado en Sala Especializada de 25 de marzo del año en curso.

En consecuencia, la Sala Especializada,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR EN PROVISIONALIDAD a Gonzalo Rivera Urriago identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.101.682.675, como Citador Grado 5 de la Secretaría de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en reemplazo de José Ricardo Castañeda Plata, a partir del 9 de abril de 2026, inclusive. Asimismo, se ordena remitir a la Secretaría General de la Corporación el presente Acuerdo, con el fin que constate los requisitos mínimos exigidos por el Acuerdo PCSJA25-12265 de 04 de febrero de 2025.

Expedido en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO
Presidente de Sala

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
Secretario

DECRETO N° 198

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 153 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 26 de febrero de 2026, al doctor ALEXANDER CASTRO GALINDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.446.296 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor CARLOS ARTURO VARGAS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.146.880 expedida en Valledupar, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Alexander Castro Galindo, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 26 de febrero del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



VÍCTOR JULIO USME PEREA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA FERRERÁ

DECRETO N° 199

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 136 de 2025, le fue aceptada la renuncia a partir del 4 de noviembre de 2025, a la doctora MARÍA MARGARITA VALLE OVALLE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.065.648.825 expedida en Valledupar, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor LUIS FELIPE RÍOS ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.001.192.047 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Margarita Valle Ovalle, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 4 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 201

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 125 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor JESÚS ANTONIO PASTÁS PERUGACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.511.180 expedida en Cumbal, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor PASTÁS PERUGACHE, presentó renuncia a partir del 2 de marzo de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 2 de marzo de 2026, presentada por el doctor JESÚS ANTONIO PASTÁS PERUGACHE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.511.180 expedida en Cumbal, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ANA MARÍA AMADO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.070.919.308 expedida en Cota, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Jesús Antonio Pastás Perugache, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 211

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 150 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de febrero de 2026, al doctor CRISTIÁN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.774.951 expedida en Manizales, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora EUDITH MILADY BAENE ANGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.162.876 expedida en Teorama, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Cristián Felipe Sánchez Loaiza, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de febrero del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 212

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 127 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 10 de febrero de 2026, a la doctora DAHIANNA ABRIL PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.858.936 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora JULIETH PAOLA CHAUR NORIEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.584.181 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Dahianna Abril Pérez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 10 de febrero del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


JUAN CARLOS SOSA LONDOÑO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 214

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor NELSON ALEXANDER FRADE BAUTISTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.681.824 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 215

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a partir del 6 de marzo de 2026, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que, por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, en provisionalidad, al doctor RODRIGO ALONSO ECHEVERRI JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.564.058, expedida en Envigado, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 217

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 202 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo de 2026, a la doctora ANA MARÍA AMADO CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.070.919.308 expedida en Cota, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

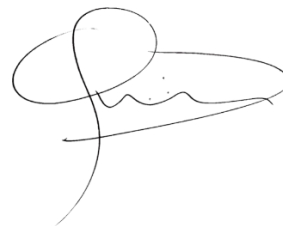
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ÓSCAR GERARDO ARIAS ESCAMILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.954.700 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Ana María Amado Correa, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 218

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 182 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 20 de febrero de 2026, al doctor EDWARD ANDRÉS ARISTIZÁBAL BUSHNELL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.522.938 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.366.481 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Edward Andrés Aristizábal Bushnell, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 20 de febrero del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 220

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 208 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo de 2026, al doctor JUAN DAVID TORRES CAÑÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.747 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora SOFÍA ROMERO FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.224.592 expedida en Medellín, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Juan David Torres Cañón, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 221

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad **hasta el 11 de diciembre de 2026** al doctor HUGO ALBERTO HERNÁNDEZ PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.310.662 expedida en Neiva, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 223

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 213 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 4 de marzo de 2026, al doctor JOSÉ MIGUEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.315.003 expedida en Chiquinquirá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JUAN DAVID TORRES CAÑÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.235.747 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor José Miguel Castellanos Rodríguez, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 4 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 224

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 110 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora TATIANA ATUESTA OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.967.489 expedida en San Gil, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora ATUESTA OSPINO, presentó renuncia a partir del 9 de marzo de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 9 de marzo de 2026, presentada por la doctora TATIANA ATUESTA OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.967.489 expedida en San Gil, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora PATRICIA EDITH MOTTA GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.196.016 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Tatiana Atuesta Ospino, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 225

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 219 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo de 2026, a la doctora JULIETH PAOLA CHAUR NORIEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.584.181 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora TATIANA ATUESTA OSPINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.967.489 expedida en San Gil, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Julieth Paola Chaur Noriega, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 226

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 160 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo de 2026, a la doctora KATIA ELENA VÉLEZ CARABALLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.850.872 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora LOREYNE PEDROZO GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.065.577.996 expedida en Valledupar, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Katia Elena Vélez Caraballo, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,

ADRIANA CONSUELO LÓPEZ MARTÍNEZ

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 229

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA25-12374 del 30 de diciembre de 2025, creó con carácter transitorio **a partir del 13 de enero y hasta el 11 de diciembre de 2026**, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 del 5 de enero de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente proveer el citado cargo;

DECRETA:

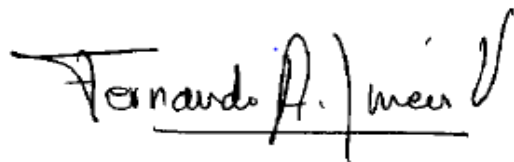
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA PAULA CÁRDENAS GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.129.528 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta **el 11 de diciembre de 2026**, mediante Acuerdo No. PCSJA25-12374 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 231

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 200 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 2 de marzo de 2025, al doctor LUIS FELIPE RÍOS ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.001.192.047 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al señor SEBASTIÁN MORALES SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.002.566.732 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Luis Felipe Ríos Ortiz, a quien se le aceptó la renuncia a partir del 2 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cartagena, diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

DECRETO N° 232

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.650.187 expedida en Tunja, Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, le fue concedida licencia de maternidad por el término de 126 días, contados a partir del 5 de marzo de 2026 y hasta el 8 de julio del mismo año.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° numerales 3 y 6 literal b) de la Ley 1822 de 2017, y lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996, es procedente avalar la licencia de maternidad.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR la licencia de maternidad concedida a la doctora DIANA CAROLINA FIGUEROA ALARCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.650.187 expedida en Tunja, Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, por el término de 126 días, contados a partir del 5 de marzo de 2026 y hasta el 8 de julio del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora INGRID JOHANA CÁRDENAS BUENO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.562.265 expedida en Bucaramanga, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo y durante la licencia de maternidad que le fue concedida a la doctora Diana Carolina Figueroa Alarcón, por el término de 126 días, contados a partir del 5 de marzo de 2026 y hasta el 8 de julio del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si el designado acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 233

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor CARLOS ALFONSO HERRERA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.132.139 expedida en Fontibón, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 235

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 006 de 2022, fue designada en provisionalidad la doctora INGRID JOHANA CÁRDENAS BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.265 expedida en Bucaramanga, como Oficial Mayor al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora CÁRDENAS BUENO, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora INGRID JOHANA CÁRDENAS BUENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.265 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Oficial Mayor al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y autorizar la dejación en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ADRIANA RAMÍREZ VELOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.985.375 expedida en Bogotá, como Oficial Mayor al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Ingrid Johana Cárdenas Bueno, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 237

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor EDWIN FABIÁN ACEVEDO BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.194.397 expedida en Puerto Berrio, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 238

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 206 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo de 2026, al doctor SERGIO ALONSO CASTAÑO SUELTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.200.318 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.074.972 expedida en Villavicencio, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Sergio Alonso Castaño Suelta, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 9 de marzo del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 239

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 del 6 de febrero de 2026, creó con carácter transitorio **a partir del 9 de febrero y hasta el 27 de noviembre de 2026**, un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del precitado Acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4726 del 9 de febrero de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente proveer el citado cargo;

DECRETA:

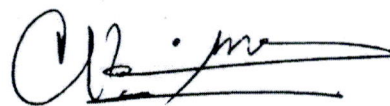
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JULIO CÉSAR BAUTISTA NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.020.749.400 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio hasta el 27 de noviembre de 2026, mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 del 6 de febrero del citado año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 240

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 016 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor DIEGO MAURICIO ESCOBAR NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.726.145 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor ESCOBAR NAVARRETE, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor DIEGO MAURICIO ESCOBAR NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.726.145 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y autorizar la dejación en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora LAURA JULIANA PINEDA TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.992.686 expedida en Páramo, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Diego Mauricio Escobar Navarrete, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 242

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 144 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora LAURA JULIANA PINEDA TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.992.686 expedida en Páramo, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392, hasta el 27 de noviembre de 2026.
- 2.- Que la doctora PINEDA TRIANA, presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo en la misma fecha.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora LAURA JULIANA PINEDA TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.992.686 expedida en Páramo, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA26-12392 y autorizar la dejación en la misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 27 de noviembre de 2026** al doctor DIEGO MAURICIO ESCOBAR NAVARRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.726.145 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora LAURA JULIANA PINEDA TRIANA, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CRISTINA LOMBAÑA VELÁSQUEZ

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 248

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 241 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de marzo de 2026, a la doctora NOHORA CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.758.524 expedida en Pasto, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor LUIS MARIO OSPINA RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.071.701 expedida en Manizales, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Nohora Cristina Ceballos Melodelgado, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 16 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,


CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 249

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 242 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora LUISA MARCELA LEMOS RENTERÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.283.404 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora LEMOS RENTERÍA, presentó renuncia a partir del 6 de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de abril de 2026, presentada por la doctora LUISA MARCELA LEMOS RENTERÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.283.404 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor SERGIO ANDRÉS TOVAR BOBADILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.246.835 expedida en Neiva, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Luisa Marcela Lemos Rentería, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



GERSON CHAVERRA CASTRO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 250

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 234 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, a la doctora ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.907.354 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

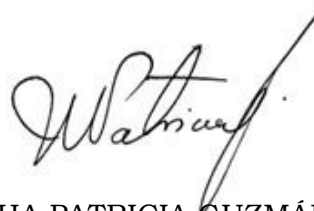
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor EDWIN FABIÁN ACEVEDO BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.194.397 expedida en Puerto Berrío, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Alba Lucía Goyeneche Guevara, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 1° de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 251

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 237 de 2026, fue designado en provisionalidad el doctor EDWIN FABIÁN ACEVEDO BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.194.397 expedida en Puerto Berrío, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor ACEVEDO BERRIO, presentó renuncia a partir del 1° de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, presentada por el doctor EDWIN FABIÁN ACEVEDO BERRIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.194.397 expedida en Puerto Berrío, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor ÓSCAR FABIÁN SÁNCHEZ GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.175.341 expedida en Puente Nacional, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Edwin Fabián Acevedo Berrío, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 252

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 077 de 2024, fue designado en provisionalidad el doctor ÓSCAR FABIÁN SÁNCHEZ GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.175.341 expedida en Puente Nacional, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor SÁNCHEZ GAMBOA, presentó renuncia a partir del 1° de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, presentada por el doctor ÓSCAR FABIÁN SÁNCHEZ GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.101.175.341 expedida en Puente Nacional, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ZULMA PATRICIA PINILLA TÉLLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.967 expedida en Tunja, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Óscar Fabián Sánchez Gamboa, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 253

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 016 de 2026, fue designada en provisionalidad la doctora ZULMA PATRICIA PINILLA TÉLLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.967 expedida en Tunja, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA25-12374, hasta el 11 de diciembre de 2026
- 2.- Que la doctora PINILLA TÉLLEZ, presentó renuncia a partir del 1° de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 1° de abril de 2026, presentada por la doctora ZULMA PATRICIA PINILLA TÉLLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.608.967 expedida en Tunja, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA25-12374 y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad **hasta el 11 de diciembre de 2026** a la doctora SANDRA PAOLA ROJAS ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.864 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Zulma Patricia Pinilla Téllez, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 255

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 247 de 2026, le fue aceptada la renuncia a partir del 21 de marzo de 2026, a la doctora GABRIELA GAMBA CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.490.774 expedida en Bogotá, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA DEL MAR VARELA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.057 expedida en Cali, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Gabriela Gamba Corredor, a quien le fue aceptada la renuncia a partir del 21 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 256

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 112 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora MARÍA DEL MAR VARELA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.057 expedida en Cali, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora VARELA MONTOYA, presentó renuncia a partir del 24 de marzo de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de marzo de 2026, presentada por la doctora MARÍA DEL MAR VARELA MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.063.057 expedida en Cali, al cargo que desempeñó en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora GLORIA MERCEDES NIÑO MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.275.233 expedida en Pereira, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Del Mar Varela Montoya, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 257

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,
en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 163 de 2025, fue designada en provisionalidad la doctora HELENA VICTORIA VILORIA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.194.729 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora VILORIA PEÑA, presentó renuncia a partir del 6 de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de abril de 2026, presentada por la doctora HELENA VICTORIA VILORIA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.194.729 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora LUISA MARCELA LEMOS RENTERÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.283.404 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Helena Victoria Viloria Peña, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, y dado que se verificó previamente que la designada reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,


GERSON CHAVERRA CASTRO

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 258

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.892.583 expedida en Rionegro, quien se desempeña como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica otorgada por la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. por el término de 30 días, comprendido entre el 24 de marzo de 2026 y el 24 de abril del mismo año.

2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia", el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).

3.- Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el lapso en que dure la licencia remunerada derivada de la incapacidad que viene haciendo uso la doctora Amaya Esparza.

4.- Por lo anterior,

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor NICOLÁS ANDRÉS GÓMEZ RIAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.232.139 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Karol Tatiana Amaya Esparza, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, y por el término de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si la designada acepta, désele posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,



JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



DECRETO N° 268

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 026 de 2025, fue designado en provisionalidad el doctor ORLANDO GARCÍA CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.443.228 expedida en Facatativá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor GARCÍA CAMARGO, presentó renuncia a partir del 8 de abril de 2026.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de abril de 2026, presentada por el doctor ORLANDO GARCÍA CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.443.228 expedida en Facatativá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, y autorizar la dejación del mismo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar en provisionalidad al doctor LUIS FERNANDO ZAPATA CANCELADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.240.242 expedida en Suba, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Orlando García Camargo, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y dado que se verificó previamente que el designado reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

El Magistrado,

GERARDO BARBOSA CASTILLO

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA